



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXVII Núm. 47 Zacatecas, Zac., miércoles 14 de junio del 2017.

SUMARIO

ACUERDO DE LA ASE.- La Unidad General de Administración, pasara temporalmente a depender directamente de la Secretaria Técnica hasta en tanto el suscrito determine lo contrario, 201702906 47.....3180

Notificación que se le hace a CRISTOBAL IVAN SALINAS ARANDA promovido por ASE, Zacatecas, Zac. 201702889 47, 48, 49.....3182

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por ERIKA DELGADO AGUILAR, Juzgado de Sombrerete, Zac. 201702835 47, 48, 49.....3099

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por RICARDO TAPIA HURTADO, Juzgado de Valparaiso, Zac. 201702838 47, 48, 49.....3099

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por JOSE ARMANDO RIOS LIRA, Juzgado de Miguel Auza, Zac. 201702839 47, 48, 49.....3100

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por GABRIEL HUGO SALAS LIRA, Juzgado de Miguel Auza, Zac. 201702840 47, 48, 49.....3100

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por FRANCISCO CLAUDIO SALAS LIRA, Juzgado de Miguel Auza, Zac. 201702841 47, 48, 49.....3101

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por MARIA ELIZABETH GARCIA RODRIGUEZ, Juzgado de Zacatecas, Zac. 201702843 47.....3101

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por MA. TRINIDAD CORREA ALVAREZ, Juzgado de Tlaltenango De Sanchez Roman, Zac. 201702855 47, 52.....3103

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por HERMELINDA RODRIGUEZ GALVAN, Juzgado de Zacatecas, Zac. 201702875 47, 48, 49.....3104

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por JUAN CARLOS RUANO JAUREGUI, Juzgado de Nochistlan De Mejia, Zac. 201702882 47, 48, 49.....3104

EDICTO, Ad-Perpetuam, promovido por ABEL ALVARADO VARGAS, Juzgado de Villanueva, Zac. 201702885 47, 48, 49.....3105

Administrativo, promovido por HERIBERTO SANCHEZ BAEZ, municipio de Loreto, Zac. 201702820 47.....3106

Administrativo, a bienes de J. GUADALUPE ESQUIVEL LOPEZ, municipio de Zacatecas, Zac. 201702821 47, 50.....3106

Administrativo, a bienes de JUAN DIAZ NAVARRO, municipio de Zacatecas, Zac. 201702822 47, 50.....3106

ESTADO DE ZACATECAS

ACUERDO

RECIBIDO

RECIBI

Guadalupe, Zacatecas a 12 de junio de 2017

VISTO la entrada en vigor próximamente del Sistema Estatal Anticorrupción y la necesidad que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, adecue su organización interna; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, establece que el suscrito podrá adscribir orgánicamente las unidades administrativas establecidas en el Reglamento Interior, estableciendo como único requisito que los acuerdos respectivos se publiquen en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Por su parte el artículo 69 del mismo ordenamiento antes señalado, indica que la Auditoría Superior del Estado contará con una Unidad General de Administración que tendrá entre otras atribuciones, las siguientes:

I. Administrar los recursos financieros, humanos y materiales de la Auditoría Superior del Estado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias que la rijan y con las políticas y normas emitidas por el Auditor Superior;

II. Prestar los servicios que en general se requieran para el debido funcionamiento de las instalaciones en que se encuentre operando la propia Auditoría Superior;

...

V. Adquirir los bienes y servicios y celebrar los contratos que permitan suministrar los recursos materiales que solicitan sus unidades administrativas para su debido funcionamiento, y

VI. Las demás que le señale el Auditor Superior y las disposiciones legales y administrativas aplicables.”

El artículo 6 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, contenido en el Decreto Legislativo No. 320, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, en fecha 31 de diciembre de 2014, en su segundo párrafo señala que el suscrito para la mejor prestación del servicio y desarrollo de las actividades, podrá delegar facultades en servidores públicos subordinados, a excepción de las que se señalen expresamente como no delegables en la Ley de Fiscalización Superior; en su último párrafo establece que para el despacho de los asuntos de mi competencia, entre otras personas podrá ser auxiliado por el Secretario Técnico.

TERCERO.- El Reglamento Interior antes citado, señala en sus artículos 8, que el Secretario Técnico, para el despacho de los asuntos que le asigne el suscrito, contará con el personal administrativo e instrucciones del Titular de la Entidad de Fiscalización, se considere necesario; 10 que la Secretaría Técnica estará a cargo de un Secretario quien auxiliará al Auditor Superior del Estado, en las tareas que le señale, entre otras las contenidas en su fracción XI, consistente en las demás que le asigne el suscrito, para el mejor ejercicio de las facultades conferidas a la Auditoría Superior del Estado.

CUARTO.- Dado la necesidad que la Entidad de Fiscalización Superior del Estado, se prepare para la entrada en vigor del Sistema Estatal Anticorrupción y con la finalidad de adecuarse para ello, resulta necesario adscribir temporalmente el Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Unidad General de Administración, a la Secretaría Técnica hasta en tanto el suscrito determine lo contrario, para que continúe con las funciones que para tal efecto se encuentran contenidas en artículo 24 del mismo Reglamento Interior, en la parte que le corresponde de las fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII y IX.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado, que el suscrito en mi carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas:

ACUERDA

I.- A partir de la Fecha el Departamento de Recursos Materiales dependiente de la Unidad General de Administración, pasará temporalmente a depender directamente de la Secretaría Técnica hasta en tanto el suscrito determine lo contrario.

II.- Las actividades propias del citado Departamento, se realizarán conforme a las instrucciones que reciban del Secretario Técnico.

III.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en la página web "asezac.gob.mx"; para que surta sus efectos legales procedentes.

IV.- Comuníquese a través de memorándum interno el presente Acuerdo a las áreas involucradas de esta Entidad, para su debida atención y cumplimiento.

Así lo determina y firma:

El Auditor Superior del Estado de Zacatecas

L.C. Raúl Brito Berumen